

ORD. : — N° **667** /

ANT. : 1. Ord. N° 53 de Jefe Provincial Vialidad Chacabuco de fecha 28.02.2018, y Acta Entrega de Terreno.
2. Carta de Jose Castro, Residente SOCOVESA del 27.02.2018.
3. Ord. DVRM N° 797 de fecha 20.03.2017.
4. Carta Inmobiliaria Las Encinas de Peñalolen S.A. de fecha 06.03.2018.
5. Carpeta del Proyecto

MAT. : **AUTORIZA TERCER AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Pavimentación y Aguas Lluvias camino Lo Echevers, tramo III, Ciudad Satélite Larapinta, Comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco R.M.

Santiago, 19 MAR 2018

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFE PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE CHACABUCO R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **autorizará** el **TERCER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, **INMOBILIARIA SOCOVESA SANTIAGO S.A. como el propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 148 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 18 del mes de Abril del año 2017 según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 13 del mes de Septiembre del año 2017.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 80 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día 02 del mes Diciembre del año 2017.
6. El segundo aumento de plazo solicitado es de: 88 días.
7. La fecha del nuevo término de las obras, según el segundo aumento de plazo solicitado es el día 28 del mes Febrero del año 2018.
8. El tercer aumento de plazo solicitado es de: 30 días.
9. La fecha del nuevo término de las obras, según el tercer aumento de plazo solicitado es el día 30 del mes Marzo del año 2018
10. **El propietario**, deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización, se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

11. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Inmobiliaria Socovesa Santiago S.A., Eleodoro Yañez 2962, Providencia.
- Inmobiliaria Las Encinas de Peñalolen S.A., Eleodoro Yañez 2962, Providencia
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- JDepartamento de Proyectos R.M.
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Nº Proceso Anterior Nº 11762113-11778487-11669077-11343940-10726253-10706168

Nº DE PROCESO
DVRM 11 805474

Expediente Nº 40/2017